



Factura: 001-001-000015183



20170901070P01361

PROTOCOLIZACIÓN 20170901070P01361

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:07)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907422406
AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA	REPRESENTANDO A DIANA MERCEDES HEATHMAN	CÉDULA	0907422406

Observaciones:

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

N° TRAMITE: 12585-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



16/02/18 2.1.1



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	2017-09-01-070-P01361
CÓDIGO NÚMÉRICO SECUENCIAL	

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE SEÑORA NURI DE LAS MERCEDES AROSEMENA
MARCH VIUDA DE MANZUR.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, compareció la señora **GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación psicóloga clínica, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y por mis propios derechos y como apoderada especial de la señora **DIANA MERCEDES HEATHMAN** quien reside en los Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura pública otorgada ante la Abogada Karla Liliana Troncozo Hasing, Notaria Vigésima Primera del canton Guayaquil, conforme la escritura pública de Declaración Juramentada, otorgada hoy ante mí, la misma que se adjunta a esta Acta de Posesión Efectiva, la compareciente ha declarado que es hermana de la causante **NURI DE LAS**

MERCEDES AROSEMENA MARCH VIUDA DE MANZUR, la primera falleció en la ciudad de Guayaquil el dieciséis de julio del dos mil diecisiete; acreditando sus calidades de tal con las partidas de nacimiento e inscripciones de defunción que se adjuntan como habilitante a la declaración juramentada, mediante la cual me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, sobre lo siguiente: **uno.-** Acciones en compañías: Informática y Servicio Técnico S.A. INSERTEC: setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.; Internord S.A.: setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.; Informática y Servicio Computarizado S.A. INSERCOMPU: setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos.** Bien Inmueble: Departamento y garaje número dos de la planta baja, con su respectivo patio, del Condominio Condes Tres, edificado en el solar diez,



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

manzana ciento cincuenta y cinco, de la ciudadela Urdesa, calle Costanera B e Ilanes, de la parroquia urbana Tarqui, cuyas características son las siguientes: Área Útil: noventa y ocho metros cuadrados. Alícuota: Veinticinco por ciento. Código Catastral: CERO TREINTA Y CINCO - CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO- CERO DIEZ- UNO- UNO-DOS- UNO (035-0155-010-1-1-2-1). El solar diez referido tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Solar doce, con quince metros; Sur: Costanera B, con quince metros; Este: Solar nueve, con veinte metros; y, Oeste: Solar diez, con veinte metros, medidas que totalizan un área de trescientos metros cuadrados.- **Historia de dominio:** La señora Nuri de las Mercedes Arosemena March adquirió, en régimen de sociedad conyugal con el señor George John Manzur Pérez, el dominio del departamento y garaje descritos anteriormente, por venta que a su favor realizó la compañía Urbanizadora del Salado S.A. Urdesa, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del

mismo Cantón, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. De la posesión efectiva solicitada por la causante: La señora Nuri de las Mercedes Arosemena March de Manzur solicitó la posesión efectiva pro indiviso sobre los bienes dejados por su cónyuge, señor George Johnn Manzur Pérez, misma que le fue concedida por el Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil, doctor Pedro César Zambrano Parra, según consta del Acta de Posesión Efectiva de fecha junio OCHO de dos mil dieciséis.- Del Régimen de Propiedad Horizontal: El Condominio Condes Tres, del que forman parte el departamento y garaje referidos, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. **Tres.** Vehículo: Automóvil Sedán, marca Nissan, Modelo Sentra uno.seis MT AC, año de fabricación dos mil once, color plateado, chasis tres N uno EB tres uno S nueve BK tres tres tres dos uno seis, motor GA uno seis siete nueve seis nueve uno cinco Y, punto setenta y cinco Ton.,



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LX
SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	2017-09-01-070-P01361
CÓDIGO NÚMÉRICO SECUENCIAL	

DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE
OTORGA LA SEÑORA GILDA
MACARENA AROSEMENA MARCH.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy siete de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación psicóloga clínica, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y por mis propios derechos y como apoderada especial de la señora DIANA MERCEDES HEATHMAN quien reside en los Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura pública otorgada ante la abogada Karla Liliana Troncozo Hasing, Notaria Vigésima Primera del canton Guayaquil, que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de haber visto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruídos en el objeto y

89

resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESIÓN EFECTIVA, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, divorciada, mayor de edad, psicóloga clínica, por mis propios derechos y como apoderada especial de la señora DIANA MERCEDES HEATHMAN quien reside en los Estados Unidos de América, con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito: Uno.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado. Dos.- Nuestra hermana, la señora Nuri de las Mercedes Arosemena March viuda de Manzur, falleció en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el dieciséis de julio de dos mil diecisiete, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de defunción debidamente inscrita en el Registro Civil de Guayaquil que acompaño a la presente. Tres.- La señora Nuri de las Mercedes Arosemena March viuda de Manzur no tenía padres al momento de fallecer y no tuvo hijos, sino únicamente dos hermanas que somos quienes estamos solicitando esta posesión efectiva, conforme consta de las partidas de nacimiento que acompañamos como documentos habilitantes. Cuatro.- La señora



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nuri de las Mercedes Arosemena March viuda de Manzur solicitó la posesión efectiva del cincuenta por ciento de los bienes que adquirió en régimen de sociedad conyugal con su fallecido esposo George John Manzur Pérez, misma que le fue concedida por el Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil, Dr. Pedro César Zambrano Parra, el día ocho de junio de dos mil dieciséis. Sin embargo, este documento no ha sido inscrito ni se han liquidado los impuestos en el Servicio de Rentas Internas, por lo que en este acto se solicita la posesión efectiva del cien por ciento de los bienes de propiedad de Nuri de las Mercedes Arosemena March-viuda de Manzur, para proceder a pagar los valores que correspondan de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno. El detalle de los bienes de la señora Nuri de las Mercedes Arosemena March viuda de Manzur es el siguiente: Cuatro.uno.- Acciones en compañías: Informática y Servicio Técnico S.A. INSERTEC: setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.; Internord S.A.: setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.;

Informática y Servicio Computarizado S.A.
INSERCOMPU: setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro.dos. Bien Inmueble: Departamento y garaje número dos de la planta baja, con su respectivo patio, del Condominio Condes Tres, edificado en el solar diez, manzana ciento cincuenta y cinco, de la ciudadela Urdesa, calle Costanera B e Ilanes, de la parroquia urbana Tarqui, cuyas características son las siguientes: Área Útil: noventa y ocho metros cuadrados. Alícuota: Veinticinco por ciento. Código Catastral: CERO TREINTA Y CINCO - CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO- CERO DIEZ- UNO- UNO-DOS- UNO (035-0155-010-1-1-2-1). El solar diez referido tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Solar doce, con quince metros; Sur: Costanera B, con quince metros; Este: Solar nueve, con veinte metros; y, Oeste: Solar diez, con veinte metros, medidas que totalizan un área de trescientos metros cuadrados.- **Historia de dominio:** La señora Nuri de las Mercedes Arosemena March adquirió, en régimen de sociedad conyugal con el señor George John Manzur Pérez, el dominio del departamento y



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQU

garaje descritos anteriormente, por venta que a su favor realizó la compañía Urbanizadora del Salado S.A. Urdesa, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el dieciete de octubre de mil novecientos setenta y siete. De la posesión efectiva solicitada por la causante: La señora Nuri de las Mercedes Arosemena March de Manzur solicitó la posesión efectiva pro indiviso sobre los bienes dejados por su cónyuge, señor George Johnn Manzur Pérez, misma que le fue concedida por el Notario Sexagésimo Segundo de Guayaquil, doctor Pedro César Zambrano Parra, según consta del Acta de Posesión Efectiva de fecha junio OCHO de dos mil dieciséis.- Del Régimen de Propiedad Horizontal: El Condominio Condes Tres, del que forman parte el departamento y garaje referidos, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. **Cuatro.tres.**

Vehículo: Automóvil Sedán, marca Nissan, Modelo Sentra uno.seis MT AC, año de fabricación dos mil once, color plateado, chasis tres N uno EB tres uno S nueve BK tres tres tres dos uno seis, motor GA uno seis siete nueve seis nueve uno cinco Y, punto setenta y cinco Ton., cilindraje mil seiscientos, placa GRZ cuatro ocho uno tres.

Cinco.- Es necesario obtener la posesión efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por la de cujus. A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral doce, solicitamos a usted lo siguiente: a) Que se sirva receptar la declaración juramenta de las suscritas sobre la calidad de herederas de quien en vida fue Nuri de las Mercedes Arosemena March viuda de Manzur. b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concederá a los peticionarios, la posesión efectiva de los bienes mencionados, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por la de cujus.- Esta minuta está firmada por el abogado Ana María Pérez De Ortiz, con registro número tres mil ochocientos setenta y siete.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, a la compareciente, ésta se ratifica en la aceptación de su contenido y firma en unidad de acto conmigo, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual DOY FE-

p. Diana Mercedes Heathman

GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH

C.C. No. 0907422406

C.V. No. 031-304

GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH

C.C. No. 0907422406

C.V. No. 031-304

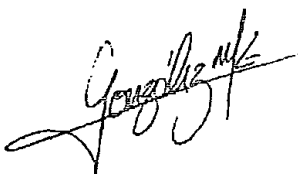
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 078163	
Cédula :	0600290589	Fecha/Hora Emisión : 31/JUL/2017 - 14:07	
Nombre :	JOSE LUIS ORTIZ MUÑOZ	Válido Hasta : 27/ENE/2018	
Código Catastral :	035-0155-010-1-1-2-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
0	MANZUR PEREZ GEORGE J. Y SRA.		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudad/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia	
CDLA. URDESA NORTE	COSTANERA 8 E ILANES	155 10(1) TARQUI	
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Otorgado en	Notaría	Repertorio Fecha Inscripción Nº Reg. Propiedad Matrícula Inmobiliaria	
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	11192 17-OCT-1977 5517 0	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR CON FORMA DEL SOLAR	
*	*	* REGULAR	
ESTE	CON	OESTE CON ÁREA SOLAR	
*	*	* *	
AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****138,885.60	25.00000000000000	\$84.00	\$*****6,300.00
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. ÁREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN
-	-	-	\$*****28,421.40
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****28,421.40
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****34,721.40
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
-		VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:	
-		Usuario: SYSCAT	
CLASIFICACIÓN:		 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO	
A			
TARIFA IMPOSITIVA			
0.0009268059			
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL			
32.18			
CUERPO DE BOMBEROS			
1.99			
ASEO PÚBLICO			
0.02			
TASA DRENAJE PLUVIAL			
2.00			
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS			
35.36			
TOTAL			
71.55			
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepcionen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec			
• Este documento NO certifica la propiedad del bien. • Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.			



matrícula inmobiliaria Registro de la Propiedad de Guayaquil	
252283	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial	
35-0155-010-1-1-2	
Aperturado el: domingo 04 de diciembre de 2005	

Conforme a la solicitud Número: 93107 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 252283, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL



La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 25

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 12a, con 15.00 mts.
Sur: Costanera B, con 15.00 mts.
Este: Solar 9a, con 20.00 mts.
Oeste: Solar 10a, con 20.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 300.00 mts ² .	Frente Escritura: 15.00 mts.
Fondo Escritura: 20.00 mts.	Frente 1: 15.00 mts.
Area Levantamiento: 300.00 mts ² .	Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 20.00 mts.	Frente 3: 0.00 mts.
	Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL
Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI Bordillo: SI
Agua Potable: SI Acera: SI
Red telefónica: SI
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Departamento y Garaje número 2 de la planta baja, con su respectivo patio, del Condominio Condes Tres, edificado en el solar 10 manzana 155 de la Ciudadela Urdesa, calle Costanera B e Ilanes, de la parroquia urbana Tarquí.
Alícuota: 25%.
Area útil: 98 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Adjudicación por Remate	667 02/04/1955	1,841
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 04/03/1977	235
Propiedades	Compraventa	5,517 17/10/1977	56,369

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Adjudicación por Remate

Inscrito el: sábado, 2 de abril de 1955 Tomo: 3 Folios: 1,841 - 1,858

Número de Inscripción: 667 Número de Repertorio: 1,743

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero de lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-mar.-55

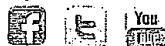
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Por este acto se inscribe el auto de Adjudicación por Remate a favor de la Urbanizadora del Salado S.A. Protocolizado en el registro a cargo del notario José María Montalván Cornejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000016231	Juez Tercero Provincial Del Guayas		Guayaquil
Tradente	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 17 de octubre de 1977** Tomo: **75** Folios: **56,369 - 56,378**
Número de Inscripción: **5,517** Número de Repertorio: **11,192**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Octava**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **09-sep.-77**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Predio que se encuentra constituido en Patrimonio Familiar Inmebargable

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-000000094428	Arosemena March Nuri de Las Mercedes	Casado	Guayaquil
Comprador	09-00718149	Manzur Pérez George John	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	04-mar.-1977	235	258
Propiedades	667	02-abr.-1955	1,841	1,858

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES**1 / 1 Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **viernes, 4 de marzo de 1977** Tomo: **21** Folios: **235 - 258**
Número de Inscripción: **22** Número de Repertorio: **2,331**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Octava**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **27-dic.-76**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio o Condominio	60-0000000120370	Condominio Condes Tres		Guayaquil
Propietario	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	667	02-abr.-1955	1,841	1,858

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **12:22:26** del **martes, 25 de julio de 2017**

VPOMA
2-2006-18572-2011-9015

Amanuense de Certificados : VPOMA
Revisor de Certificados : VPOMA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ **(15.00)**

MÁS SEGURIDAD

Ab. Yissel Coello Troya

Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0907422406001
CEP#(Número de Serie)	871495587965
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

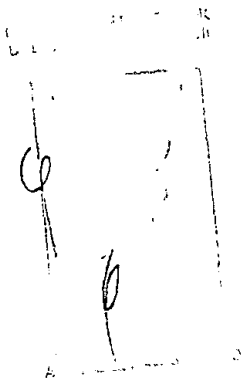
Razón Social	AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	06/09/2017
Hora de Declaración	12:29:18 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	06/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 140545743

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0907422406001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA		203	CIUDAD GUAYAQUIL		
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL AV. PRINCIPAL	206	NÚMERO 412	207	INTERSECCIÓN ENTRE CALLES 11 Y 12	208	TELÉFONO 2000090

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL			214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0905756052			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) AROSEMENA MARCH NURI DE LAS MERCEDES							
219	ESTADO CIVIL 4	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 16/07/2017 DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				226	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS		240	No. DONANTES		241	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	17360.70
VEHÍCULOS	313	323	749.75
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	1704.28
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 328			19814.73

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	8966.64
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	1130.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 425		10096.64



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017023109327	871495587965	06/09/2017	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00	
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	9718.09		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	9718.09		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO		901	0.00			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00			
INTERÉS POR MORA		903	0.00			
MULTAS		904	0.00			
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	
				914	N/C No	
				915	USD 0.00	

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023109327	871495587965	06/09/2017	2

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000459825212
CEP#(Número de Serie)	871495583013
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

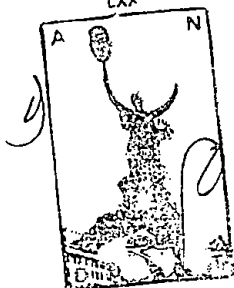
Razón Social	HEATHMAN DIANA MERCEDES
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	06/09/2017
Hora de Declaración	12:35:03 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	06/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

DR ANGEL NAVAS T.



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 140545872

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0000459825212			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HEATHMAN DIANA MERCEDES			203	CIUDAD FAIRVIEW-TEXAS-EE.UU.	
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL LAKERIDGE DR	206	NÚMERO 620	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0907422406		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA		211	CIUDAD GUAYAQUIL
212	PARROQUIA TARQUI	213	CALLE PRINCIPAL AV. PRINCIPAL	214	NÚMERO 412	215	INTERSECCIÓN ENTRE CALLES 11 Y 12
						216	TELÉFONO 2000090

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0905756052			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) AROSEMENA MARCH NURI DE LAS MERCEDES							
219	ESTADO CIVIL 4	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 16/07/2017 DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

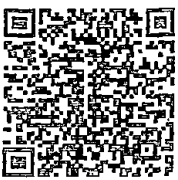
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES		241	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	17360.70
VEHÍCULOS	313	1.00	749.75
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	3408.56	1704.28
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			19814.73

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	17933.28
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	2260.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		10096.64



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023109489

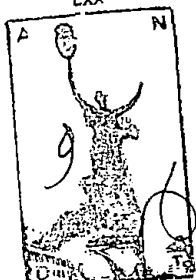
871495583013

06/09/2017

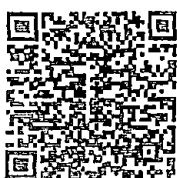
1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	9718.09
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	9718.09
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
		PAGO PREVIO 901	0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	0.00
		INTERÉS POR MORA 903	0.00
		MULTAS 904	0.00
		TOTAL PAGADO 902+903+904	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908	N/C No	910	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00
		912	N/C No
		913	USD 0.00
		914	N/C No
		915	USD 0.00

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023109489

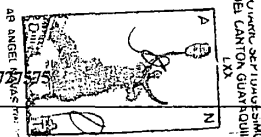
871495583013

06/09/2017

2



Certificado: 0002727575



USD \$3.00

No. 3074272



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que, hoy día 6 del mes de Septiembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15, FOLIO 181, ACTA 11524, del AÑO 1960, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA**, C.I. 090742240-6, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 6 del Mes de Septiembre del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **AROSEMENA GOMEZ EDUARDO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARCH NURI**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Factura: 001-001-000015182



20170901070C03671

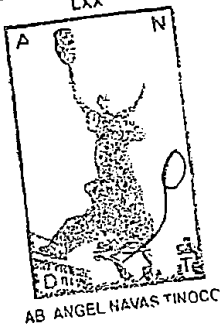
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901070C03671

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS HABILITANTES PARA POSESIÓN EFECTIVA y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

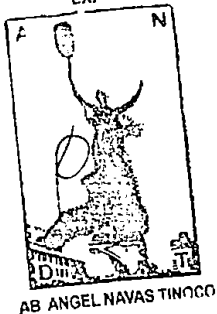
GUAYAQUIL, a 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:06).

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX





MEM. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

AGO

28

2017

22607805

CONTRIBUYENTE

MANZUR PEREZ GIORGE J Y SRA

COORDINADORA DE INGRESOS
170155-010-0001-1-2

RECIBO TRANSACC.
PRI

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017
TITULO DE CREDITO No. V-083576 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD AL 10/01/2017

VALOR RECIBIDO

	Imp. Prop. (2.1)	2do. Imp. (2.2)
IMPUESTO PREDIAL	16.39	16.09
CUENPO DE NOMBRADOS	1.00	0.99
ASEO PUEBLO	0.01	0.11
TASA DRENAJE PLANTAL	1.00	1.00
CONTRIB. REP. MUNDIAC	17.46	17.43

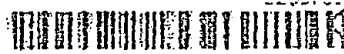
IMPUESTO \$ 74.77

IMPUESTO \$ 0.00

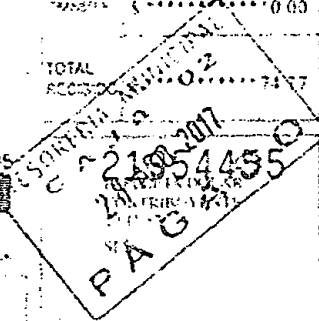
IMPUESTO \$ 0.00

TOTAL \$ 74.77

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



22607805



CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

SECRETARIO

CONTADOR

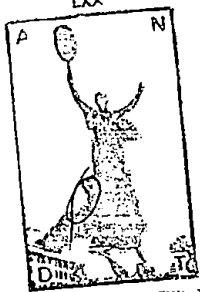
SILLO Y FIRMA DEL CAJERO



DOY FE De conformidad a Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es son iguales; al(s) documento(s) original(es) que
corresponde(n) a y que me fue exhibido en _____
foja(s) útiles), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXA



AB ANGEL NAVAS TINOCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

68729

No. de RUC de la Compañía:

0991267182001

Nombre de la Compañía:

INTERNORD S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905756052	AROSEMENA MARCH DE MANZUR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 796.0000	N
2	0908925340	MANZUR SANDOVAL MARIA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniéndose en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

20/07/2017 10:44:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001378107

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXA

20/07/2017 10:42:57



AB ANGEL NAVAS TINOCO



DOY FE De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es (son) igual(es); al(s) documento(s) original(es); que
correspondie(n) a y que me fue exhibido en _____
foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia GUAYAQUIL.

AB ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

42259

No. de RUC de la Compañía:

0990743592001

Nombre de la Compañía:

INFORMATICA Y SERVICIO TECNICO SA INSERTEC

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905756052	AROSEMENA MARCH DE MANZUR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 796,0000	N
2	0910455872	MENDOZA GUALLI JOSE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". Dado que, expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

20/07/2017 10:42:56

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001378102

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

20/07/2017 10:41:44



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



DOY FE De conformidad al Art. 16 numeral 1 de la Ley
Notarial, doy fe que los documentos que anteceden
son iguales a los documentos originales que
corresponden y que me los exhibió en
hojas(s) sueltas, conservando una copia de ellas en el
Libro de Brindencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

42269

No. de RUC de la Compañía:

0990743606001

Nombre de la Compañía:

INFORMATICA Y SERVICIO COMPUTARIZADO SA INSECOMPU

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905756052	AROSEMENA MARCH DE MANZUR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	700483	MANZUR PEREZ MARIA JUDITH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

20/07/2017 10:43:42

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001378106

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXA

20/07/2017 10:42:30



DOY FE de conformidad al Art. 18 numeral 3 de la Ley
Notarial, de que he visto y otorgado los documentos que anteceden,
de los originales, de los documentos, originales que
correspondiente y que me fue exhibido el
foja(s) útiles, conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

15- 181

11524

Apellido: Francisco

Nombre: Francisco

Fecha de Nacimiento: 6 de octubre de 1960

Estado Civil: Soltero

Parto: 3

MARGINACION

AB ANGEL NAWA TINDIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Ante mí Francisco Wagner Blanco Jefe de Registro Civil de Guayaquil provincia de Guayas comparó Edmundo Boscan Francisco de Guayaquil años de edad, de estado casado, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante vecino de Guayaquil y declaró: Que en Guayaquil a los 15 días del mes de octubre de 1960 nació un varón que es hijo de Francisco Wagner Blanco y de María Blanca de Blanco años de edad, de estado casado, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante vecino de Guayaquil a quien se le ha puesto el nombre de Francisco Wagner Blanco.

Declaró, además Francisco Wagner Blanco.

Leída esta nota, la firmaron conmigo Francisco Wagner Blanco declarante testigos Francisco Wagner Blanco y el inscrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTON Francisco Wagner Blanco EL DECLARANTE Francisco Wagner Blanco EL SECRETARIO Francisco Wagner Blanco

AÑO _____ TOMO _____ F. O. _____ ACTA _____
CERTIFICO Que la presente es una copia fiel del original
que reposa en los archivos de la Junta Municipal Provincial

გვრძელი

11 OCT 1997

Doctor Pérez B.
DELEGADO
DE LA JEFEATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL GUAYAS

DOX FE. Le informo al An. 18 numeral 1 de la Ley
Nuclear, doy fe que ha(s) fotocopiado(s) que anteceden(n)
es (son) igual(es) al(s) documento(s) original(es) que
corresponden(n) a y que me fue exhibido en
loja(s) (ulterior), conservando una copia(s) alia(s) en el
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS-TINOCO
NOTARIO SEP/UA GÉSIMO DE GUAYAQUIL



CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Manzur Perez, George
John

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
46	2014	9020	20

DEPARTAMENTO DE GUAYAS
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 29 días de Septiembre de 2014, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Manzur Perez, George John; Cédula Identidad: 0900718149, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 67 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 27 de Septiembre de 2014.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Arosemena, Nuri De Las Mercedes, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de Manzur, Checrala, C.I.: xxxxxxxxxxxx, y de Perez, Judith, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: FIBRILACION VENTRICULAR, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, EMBOLIA PULMONAR, NEUMONIA.

Se solicita la inscripción: Manzur Sandoval, Maria Judith, Cédula Identidad: 0908918261. Relación (parentesco): Sobrina.

Observaciones: DR. VIVIANA VERGARA SALTOS REG# 17020



DOY FE. Le comento al Art. 16 numeral 3 de la Ley Notarial, que se han verificado los documentos que anteceden, es (son) iguales al (los) documentos originales que corresponden a y que me fue exhibido en (los) (los) (los), conservando una copia de ellos en el Libro de Difundido. - GUAYAQUIL.

[Signature]
Declarante

[Signature]
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE GUAYAS
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE GUAYAS
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

AROSEMENA MARCH NURI DE LAS MERCEDES

NUI/Pasaporte: 0905756052

Sexo: MUJER

Edad: 67

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 16 DE JULIO DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 17 DE JULIO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Nombre del /-la cónyuge o conviviente: MANZUR PEREZ GEORGE JOHN

NOTARIO SEP TUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: RONALD LEONEL CASTRO GUALA - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE



DOY FE De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(las) documento(s) original(es) que corresponden a y que me fue exhibido en foja(s) útiles, conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEP TUAGESIMO DE GUAYAQUIL

Nº de certificado: 179-038-15222



179-038-15222

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CONSULADO GENERAL
DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

RECONQUISTA 379
T. E. 31-9024
BUENOS AIRES

Nº 11.- ACTA DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO.-PRIMER TESTIMONIO.-
En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas, en el Despacho del suscripto Cónsul General del Ecuador en Buenos Aires, compareció el señor don EDUARDO AROSEMENA GOMEZ., de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, mayor de edad, casado, amparado por el Pasaporte Diplomático Nº 1504, en ejercicio de funciones diplomáticas con el cargo de Segundo Secretario de la Embajada del Ecuador en esta Capital Federal, domiciliado en la calle Arenales Nº 2872, quinto piso, letra B, Capital, quien me solicitó sea debidamente inscripta en el Libro de Registro de Nacimientos de esta Oficina Consular, la copia original del Acta de Nacimiento de su hija, documento otorgado oportunamente por Autoridad competente y que dice: -" Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires.- El acta de nacimiento de DIANA., hija de don EDUARDO MANUEL AROSEMENA GOMEZ., y de doña NURI CONSUELO MARCH HERNANDEZ., nacida el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-Está labrada bajo el número 198, Sección 6a, Tomo I, Año 1951.- Buenos Aires, 9 de Febrero de 1951.- Fdo.- Alfredo A. Battilana Bollini, Jefe de Sección 6a Registro Civil de la Capital.-" Leída que le fué al compareciente el Acta que antecede se ratificó totalmente en su contenido por lo que procedió a firmarla en unión del infrascripto Cónsul General y Secretario que certifica.- Fdo.- Carlos Luis Pérez Sánchez., Cónsul General del Ecuador.- Fdo.- E. Arosemena.- Fdo.- Otto Guerra Castillo., Canciller del Consulado General del Ecuador.- Hay un sello redondo que dice: "Consulado General del Ecuador-Buenos Aires"

Concuerda con su matriz que corre debidamente registrada y anotada en el Libro de Nacimientos del Consulado General del Ecuador en Buenos Aires, a fojas: cincuenticinco y cincuentiseis, habiéndose expedido este Primer Testimonio, especialmente, para ser enviado a la Dirección General del Registro Civil del Ecuador, de conformidad con lo que estatuye la Ley.-De este Testimonio también se ha remitido copia para el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y otra copia original LEGALIZADA para el padre de la menor, a quien se le ha cobrado UN DOLAR de conformidad con la Tarifa IV, Numeral 44a de la Ley de Derechos Consulares en vigencia, o sean 15 pesos argentinos (el timbre respectivo, ya adherido al original) Todas estas copias han sido extendidas en una hoja de papel de oficio que firmo y sello en Buenos Aires a seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS

Carlos Luis Pérez Sánchez

CARLOS LUIS PÉREZ SANCHEZ
Cónsul General del Ecuador

2914311



Municipalidad
de la
Ciudad de Buenos Aires

TOMO Primer REGISTRO CIVIL 75

NUMERO veinta y cinco

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece
de Enero de mil novecientos cincuenta

Yo, el Jefe de la Sección Sexta del Registro del Estado Civil, procedí a
inscribir el NACIMIENTO de:

AROSEMENA

Nuri de
las Mercedes

NACIDO

Nuri de las Mercedes de sexo masculino nacido
el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinta y
en Rivadavia a cuatro mil seiscientos quince
a las catorce horas, hijo de:

PADRE

Eduardo Manuel AROSEMENA

de treinta y un años, domiciliado

en Cerri trescientos treinta

hijo de Luis Alberto AROSEMENA

de Mercedes GOMEZ

de Nuri Consuelo MARCH

MADRE

de veinte años, domiciliada

en Cerri trescientos treinta

hija de Francisco MARCH

de Nieves HERNANDEZ

Esta inscripción se efectúa ante los testigos:

TESTIGOS

Ricardo Torres Perez

de cuarenta y dos años, domiciliado

en Bustamante dos mil treinta y siete

Margot burillo de Torres

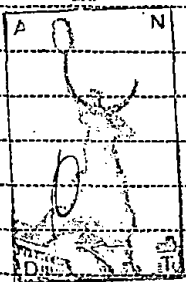
de treinta y dos años, domiciliado

en Bustamante dos mil treinta y siete

Según la declaración prestada por: el padre, leida el act
la firmaron con mi el declarante y los
testigos. Suscendado - Corrido trescientos
ta - well. -

[Firma manuscrita]

NUMERAL SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NUMERAL SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

REPUBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del acta original que se encuentra en este Archivo General.-

Conforme al art. 1º del Decreto-Ley 9284/69 modificado por Ley 18327, este documento NO PUEDE SER RETENIDO por autoridad judicial, administrativa, ni por particulares o personas privadas.-

Buenos Aires,

1 ABR 1970



MAJESTAD
SECRETARÍA DEL ESTADO CIVIL
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NO. 0875

Año 1952 Tomo 4 Folio 44 Acta 59

Urb. ☐ Divs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☒

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



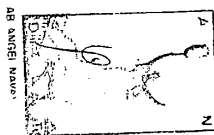
DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en foja(s) ulteriores, conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia. GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

MATRICULA ANUAL			
PROPIETARIO MANZUR PEREZ GEORGE JOHN		CATEGORIA 0900718149	
DIRECCION CORRECLARIA V. E. ESTRADA # 810 Y LA 6TA. PISO. 2		TELEFONO 042881032	
CANTON GUAYAQUIL	AVALLAO 5998	VALOR MATRIC. \$ 103.98	FECHA REGISTRO 19-ENE-2011
Nº. TRANSITE 12889963	Nº. FISCHEER MAT-2-	REVISOR	CAJERO GAREVALO
FECHA EMISION 24-ABR-2014		HORA EMISION 12:42	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			

PLACA ACTUAL GRZ4813		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	
PLACA ANTIGUA		0582689	
CLASE TIPO AUTOMOVIL SEDAN		MODALIDAD PARTICULAR	
MARCA NISSAN	MODEL SENTRA 1.8 MT AC	AÑOS 2011	COLOR PLATEADO
ORIGEN MEXICO	CARROCERIA METALICA	SABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA
CHASIS 3N1EB31S9BK333216	MOTOR GA16706915Y	TON .75	CIL 1600
DIR. A CHASIS REMARCADO	DIR. A MOTOR REMARCADO	IMP	USAV
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAD. PIPER	FICAD. MATRIC.
		30-ABR-2018	29-ABR-2013



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
L.A.N.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

DOY FE de conformidad al Act. de numeral 1 de la ley
relativa, que he que (s) fotocopias que anteceden
es (son) iguales a los documentos que anteceden
corresponden a y que me fue exhibido en
total(s) original(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

HAZOP REPORT

[illegible]

72. 255 5487

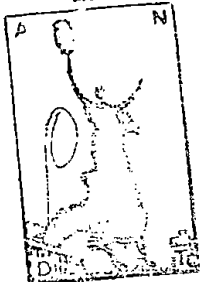
PLATE 1

॥ ॐ नमो भगवते वासुदेवाय ॥

DOY FE de conformar a: An. de numerals de ley
nacional, doy fe que es: los documentos que
es (son) iguales a los documentos, según sus
corresponden a que me han sido
fijos (fijados), conservando una copia de ellos en el
Libro de Diligencia. GUAYQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINDCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYABILL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL LANTON GUAYAQUIL
LXX



AR ANGEL NAVO.



Factura: 002-002-000018588



20170901021P01141

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901021P01141						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2017, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEATHMAN DIANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	459825212	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINC

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



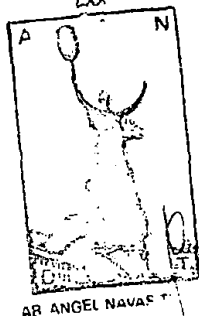
1 2017-09-01-21P01141

2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA
3 LA SEÑORA DIANA MERCEDES
4 HEATHMAN A FAVOR DE SU
5 HERMANA LA SEÑORA GIEBA
6 MACARENA
7 MARCH.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del
10 mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA
11 KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, NOTARIA
12 VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL,
13 comparece la señora DIANA MERCEDES HEATHMAN, por
14 sus propios derechos, quien declara ser de estado civil
15 casada, dedicada a los quehaceres del hogar, de
16 nacionalidad estadounidense, entendida en el idioma
17 castellano, y domiciliada en la ciudad de Dallas, Texas,
18 Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad. La
19 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
20 contratar, a quien de conocerla en este acto doy fe en virtud
21 del documento de identificación que me fue presentado,
22 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
23 agrego a esta escritura como documento habilitante; Bien
24 instruida con el objeto y resultado de esta escritura de
25 PODER ESPECIAL, a la que procede de una manera libre y
26 voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del
27 tenor literal siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvasse
28 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TRONCO

1 una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
4 de **PODER ESPECIAL**, en forma libre y voluntaria, la señora
5 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, por sus propios derechos,
6 de nacionalidad estadounidense entendida en el idioma
7 castellano, mayor de edad, con capacidad legal y suficiente,
8 en cuanto a derecho se requiere en esta clase de actos.
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La señora **DIANA**
10 **MERCEDES HEATHMAN** nació el seis de febrero de mil
11 novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de Buenos Aires,
12 República Argentina, hija de padres ecuatorianos y fue
13 inscrita con la nacionalidad ecuatoriana bajo los nombres
14 de **DIANA AROSEMENA MARCH**, en el Consulado General de
15 la República del Ecuador, en Buenos Aires, República
16 Argentina. Posteriormente, contrajo matrimonio con el
17 ciudadano estadounidense señor **KENNETH EDGAR**
18 **HEATHMAN** el veintiocho de julio de mil novecientos
19 noventa y cuatro, en Maracaibo, República de Venezuela,
20 fecha a partir de la cual adoptó como apellido el de su
21 cónyuge, Heathman, y además adquirió la nacionalidad
22 estadounidense.- **B)** La señora **NURI DE LAS MERCEDES**
23 **AROSEMENA MARCH**, hermana de la compareciente
24 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, falleció el dieciséis de julio
25 del dos mil diecisiete, en la ciudad de Guayaquil, República
26 del Ecuador, lugar de su último domicilio, sin otorgar
27 testamento, siendo de estado civil viuda y sin haber dejado
28 posteridad.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** La señora



1 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, por
2 personales derechos, confiere **PODER ESPIRAL**,
3 necesario en derecho, a favor de su hermana, la señora
4 **GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH**, por la de la
5 cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro
6 dos dos cuatro cero - seis (090742240-6), para que
7 actuando a su nombre y representación realice los
8 siguientes actos: **UNO)** Todos los trámites que sean
9 necesarios relacionados con la sucesión hereditaria de su
10 hermana en común, la causante señora Nuri de las
11 Mercedes Arosemena March, ya sean administrativos,
12 judiciales o extrajudiciales ante cualquier institución
13 pública o privada, autoridad y/o funcionario público, de
14 manera especial para que declare y obtenga la liquidación
15 del respectivo Impuesto a la Renta ante el Servicio de
16 Rentas Internas, y realice su pago de haber lugar; Solicite y
17 obtenga la **POSESION EFECTIVA** de todos los bienes
18 hereditarios, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de
19 terceros, mediante la respectiva resolución notarial
20 expedida por uno de los señores Notarios Públicos de la
21 República del Ecuador, realizando para el efecto la
22 correspondiente declaración juramentada, adjuntando la
23 documentación para acreditar su calidad de herederos; y,
24 hecho que sea, obtenga su inscripción en el o los Registros
25 de la Propiedad y demás que correspondan. **DOS)** Para que
26 administre con las facultades más amplias la totalidad de
27 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden
28 en forma indivisa sobre los bienes sucesorios dejados por

NOTARIO DEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
... LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO DEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
... LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

1 su prenombrada causante, pudiendo en consecuencia
2 realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios, y
3 pagando cuanto impuesto, tasas y gastos sean requeridos
4 para su mantenimiento, en la cuota que le corresponda
5 sobre los mismos, suscribiendo y presentando cuanta
6 solicitud y/documentos se requieran ante cualquier
7 institución pública o privada, autoridad y/funcionario
8 público, tomando las resoluciones que correspondan en
9 defensa de sus intereses, incluyendo la facultad de abrir
10 cuentas en instituciones financieras a nombre de la
11 poderdante, para tales efectos, procediendo al registro de
12 su firma, y realizar el manejo general de las mismas. TRES)
13 Para que, de ser el caso, realice la partición judicial o
14 extrajudicial de los bienes hereditarios, con las más amplias
15 facultades para tomar las resoluciones que correspondan
16 en defensa de sus intereses, suscribiendo y presentando
17 cuanto documento fuere necesario, quedando
18 expresamente facultada para suscribir la respectiva
19 escritura de Partición en su oportunidad y obtener su
20 inscripción en los registros que correspondan, quedando
21 además facultada para realizar la administración de los
22 bienes que le fueren adjudicados en la forma determinada
23 en el numeral que antecede; para constituir hipotecas o
24 gravar en cualquier forma permitida por las leyes
25 ecuatorianas parte o la totalidad de los derechos y acciones
26 hereditarios sobre los bienes dejados por su causante, o los
27 bienes que le fueren adjudicados, suscribiendo las
28 respectivas escrituras públicas...



1 Para de ser el caso, transferir en cualquier forma de propiedad
2 por las leyes ecuatorianas parte o la totalidad de los
3 derechos y acciones hereditarios sobre los bienes de los
4 por su causante, o los bienes que le fueren adjudicados,
5 quedando ampliamente facultada la apoderada para buscar
6 comprador o compradores, obtener cuanto documento
7 fuere necesario al respecto, presentando y suscribiendo
8 cuanta solicitud sea requerida, pagar los impuestos y gastos
9 que le correspondieren dentro de la negociación a llevar a
10 cabo, extinguir cualquier gravamen que afecte a dichos
11 bienes, pactar el precio y forma de pago, suscribir
12 escrituras públicas de promesa de compraventa, de ser el
13 caso, así como para recibir el precio, y para el caso que la
14 venta sea realizada con crédito hipotecario del Banco del
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, autoriza
16 expresamente para que el precio sea depositado o
17 acreditado por dicha institución en la Cuenta Corriente
18 número cero cero tres cinco cero uno uno ocho nueve siete
19 (0035011897) del Banco Bolivariano, y suscribir la o las
20 escrituras públicas de compraventa, en su oportunidad, y
21 obtener, por sí o por interpuesta persona, la competente
22 inscripción de las mismas en los correspondientes
23 Registros de la Propiedad. **CUATRO)** Realice los trámites
24 necesarios a fin de legalizar los derechos que le
25 corresponden a la poderdante sobre las acciones que
26 mantenía su causante en compañías dentro del territorio
27 ecuatoriano, quedando en consecuencia además
28 expresamente facultada la apoderada para cursar las

NOTARIA SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



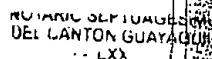
AB ANGEL NAVAS TINTO

NOTARIA SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINTO

1 comunicaciones que fueren necesarias ante los
2 representantes legales de dichas compañías y antes las
3 pertinentes instituciones públicas y/o privadas, para que se
4 haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas de
5 dichas compañías la transmisión de tales derechos a la
6 poderdante, para que la represente ante dichas compañías,
7 sus representantes legales y sus organismos
8 administrativos para el ejercicio de sus derechos como
9 heredera de su indicada causante, así como también para
10 transferir dichas acciones, sin limitación alguna,
11 cumpliendo para el efecto el trámite señalado en la Ley de
12 Compañías.- CINCO) Para que de en venta real y
13 enajenación perpetua la totalidad de los derechos y
14 acciones hereditarios, equivalentes al cincuenta por ciento,
15 que le corresponden en su calidad de heredera sobre el
16 vehículo de propiedad de su indicada causante,
17 suscribiendo la respectiva CARTA DE VENTA, realice el
18 reconocimiento de firmas ante autoridad competente, así
19 como solicite el certificado de bloqueo de placa por cambio
20 de propietario, quedando facultada para suscribir, obtener
21 y presentar cuanta solicitud y documentos fueren
22 necesarios, ya sea respecto del indicado vehículo y/o de la
23 poderdante, ante la Comisión de Tránsito del Ecuador,
24 Agencia Nacional de Tránsito, Dependencia de Tránsito
25 Municipal, Notarías, Servicio de Rentas Internas, Registro
26 Mercantil y demás instituciones públicas o privadas y/o
27 autoridades, que corresponda, así como solicitar y obtener
28 la liberación v/o cancelación de gravámenes sobre dicho



AB ANGEL NAVAS TINGCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

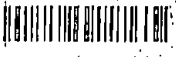
DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 25 JUL 2017

Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 090742240-6

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
1960-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO CLINICO

E3443M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA GOMEZ EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARCH NURI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18



DIRECTOR GENERAL
JUNTA DEL CREDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA No.
031 - 304 NÚMERO
0907422406 CÉDULA

AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Genasis Arroyo
F) PRESIDENTA DE LA JRV

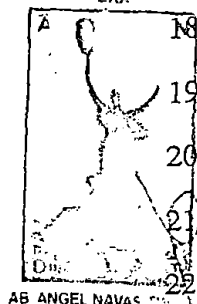
IMP. IGM, M.J

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
Guayaquil, 25 JUL 2017

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 vehículo ante cualquier institución pública o privada, si
2 fuere el caso; y, de corresponder, la
3 matriculación anual de dicho vehículo ante las pertinentes
4 dependencias, presentándolo para las revisiones y demás
5 trámites que le fueren requeridos, y pague los valores que
6 correspondan dentro del respectivo trámite.- En fin, para el
7 fiel cumplimiento del presente mandato la poderdante
8 concede a su apoderada las mas amplias facultades, ya sean
9 estas las contempladas en la Ley Notarial, el Código
10 Orgánico General Procesos, el Código Civil, la Ley de
11 Compañías, y demás leyes que correspondan de acuerdo al
12 caso, incluyendo la facultad de designar procurador judicial
13 en abogado de su confianza, con todas las facultades
14 generales y especiales contempladas en el Código Orgánico
15 General de Procesos; de tal manera que nadie pueda alegar
16 insuficiencia de poder o falta de cláusula especial. Además,
la poderdante, por este mismo acto da su aprobación
expresa para que su apoderada, esto es la señora **GILDA
MACARENA AROSEMENA MARCH**, pueda comprar o
adquirir para sí parte o la totalidad de los bienes
hereditarios que le corresponden en la sucesión de su
prenombrada causante.- Usted señora Notaria agregará las
demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento.- **Firmado)** Abogada ANGELA HASING DE
TRONCOZO, con matrícula número cero nueve-mil
novecientos setenta y cinco- cero treinta y cuatro del Foro
de Abogados".- Es copia.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La
misma que se eleva a escritura pública para que surta todos

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TRONCOZO

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

1 sus efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales
3 que el caso requiere. Leída que fue esta escritura de
4 principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a la otorgante,
5 quien la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo de
6 todo lo cual DOY FE.-

8 
9 DIANA MERCEDES HEATHMAN

10 Pasaporte No. 459825212

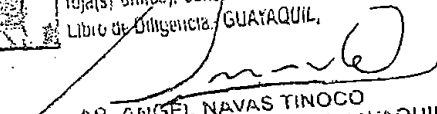


12 
13 AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

14 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE De conformidad al Art. 16 numeral 3 de la Ley
Notarial, doy fe que los (los) fotocopias (que anteceden) y
que son iguales; al (los) documentos (originales) que
corresponden (n) y que me los exhibió en
fojas (s) útiles, conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia, GUAYAQUIL.


AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

22 2017-09-01-021P01141

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO
24 de la escritura pública de "PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
25 SEÑORA DIANA MERCEDES HEATHMAN A FAVOR DE SU HERMANA
26 LA SEÑORA GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH" que sello y
27 firmo en la ciudad de Guayaquil, al veinticinco de Julio del dos mil
28 diecisiete.- 

27 
28 AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA MARCH
GILDA MACARENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N. 090742240-6


REPUBLICA DEL PARAGUAY

031
JUNTA No.

031-304
NÚMERO

AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

0907422406
CÉDULA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1



CIUDADANA (O):

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIO SETUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

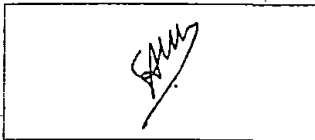
AB ANGEL NAVAS TING

DO- FE De conformidad al Art. 16 numeral b de la Ley
Notaria, doy fe que (es) fotocopia(s), que antecede(n),
es (son) igual(es) al(s); documental(s), original(es); que
corresponden al y a que me fue exhibido el _____
foje(s) al(s); conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia, GUATAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907422406

Nombres del ciudadano: AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AROSEMENA GOMEZ EDUARDO

Nombres de la madre: MARCH NURI

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: SANDY CECILIA SALAME BARZOLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXA



AB ANGEL NAVAS

N° de certificado: 170-051-96214



170-051-96214

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

cilindraje mil seiscientos, placa GRZ cuatro
ocho uno tres.- En virtud de lo expuesto, y
amparado en lo dispuesto en el numeral doce
del artículo dieciocho de la Ley Notarial
vigente, Yo, ANGEL DE LA CRUZ NAVAS
TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, CONCEDO la Posesión Efectiva
proindiviso y sin perjuicio del derecho
de terceros de los bienes antes descritos
dejado por la causante señora NURI DE LAS
MERCEDES AROSEMENA MARCH VIUDA DE MANZUR a
favor de sus hermanas GILDA MACARENA
AROSEMENA MARCH, Y DIANA MERCEDES HEATHMAN.-
La presente Acta se inscribirá en el
Registro de la Propiedad correspondiente.-
DOY FE.-

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DI: 2 TESTIMONIO

FECHA: 7-09-2017

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada
por mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**,
en treinta y ocho fojas útiles que sello rubrico y firmo
en Guayaquil, el siete de septiembre del dos mil
diecisiete.

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000018588



20170901021P01141

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901021P01141						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2017, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEATHMAN DIANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	459825212	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

Karla Liliana Troncozo Hasing

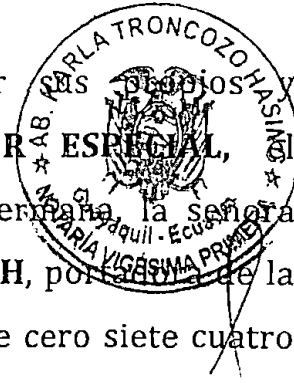
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **2017-09-01-21P01141** **PODER ESPECIAL QUE OTORGA**
2 **LA SEÑORA DIANA MERCEDES**
3 **HEATHMAN A FAVOR DE SU**
4 **HERMANA LA SEÑORA GUEDA**
5 **MACARENA AROSEMENA**
6 **MARCH.-----**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**



8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del
10 mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA**
11 **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, NOTARIA**
12 **VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
13 comparece la señora **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, por
14 sus propios derechos, quien declara ser de estado civil
15 casada, dedicada a los quehaceres del hogar, de
16 nacionalidad estadounidense, entendida en el idioma
17 castellano, y domiciliada en la ciudad de Dallas, Texas,
18 Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad. La
19 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
20 contratar, a quien de conocerla en este acto doy fe en virtud
21 del documento de identificación que me fue presentado,
22 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
23 agrego a esta escritura como documento habilitante; Bien
24 instruida con el objeto y resultado de esta escritura de
25 **PODER ESPECIAL**, a la que procede de una manera libre y
26 voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del
27 tenor literal siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
28 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

1 una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
4 de **PODER ESPECIAL**, en forma libre y voluntaria, la señora
5 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, por sus propios derechos,
6 de nacionalidad estadounidense entendida en el idioma
7 castellano, mayor de edad, con capacidad legal y suficiente,
8 en cuanto a derecho se requiere en esta clase de actos.
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La señora **DIANA**
10 **MERCEDES HEATHMAN** nació el seis de febrero de mil
11 novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de Buenos Aires,
12 República Argentina, hija de padres ecuatorianos y fue
13 inscrita con la nacionalidad ecuatoriana bajo los nombres
14 de **DIANA AROSEMENA MARCH**, en el Consulado General de
15 la República del Ecuador, en Buenos Aires, República
16 Argentina. Posteriormente, contrajo matrimonio con el
17 ciudadano estadounidense señor **KENNETH EDGAR**
18 **HEATHMAN** el veintiocho de julio de mil novecientos
19 noventa y cuatro, en Maracaibo, República de Venezuela,
20 fecha a partir de la cual adoptó como apellido el de su
21 cónyuge, Heathman, y además adquirió la nacionalidad
22 estadounidense.- **B)** La señora **NURI DE LAS MERCEDES**
23 **AROSEMENA MARCH**, hermana de la compareciente
24 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, falleció el dieciséis de julio
25 del dos mil diecisiete, en la ciudad de Guayaquil, República
26 del Ecuador, lugar de su último domicilio, sin otorgar
27 testamento, siendo de estado civil viuda y sin haber dejado
28 posteridad.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** La señora



1 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**, por sus propios y
2 personales derechos, confiere **PODER ESPECIAL**,
3 necesario en derecho, a favor de su hermana, la señora
4 **GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH**, por la vía de la
5 cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro
6 dos dos cuatro cero - seis (090742240-6), para que
7 actuando a su nombre y representación realice los
8 siguientes actos: **UNO)** Todos los trámites que sean
9 necesarios relacionados con la sucesión hereditaria de su
10 hermana en común, la causante señora Nuri de las
11 Mercedes Arosemena March, ya sean administrativos,
12 judiciales o extrajudiciales ante cualquier institución
13 pública o privada, autoridad y/o funcionario público, de
14 manera especial para que declare y obtenga la liquidación
15 del respectivo Impuesto a la Renta ante el Servicio de
16 Rentas Internas, y realice su pago de haber lugar; Solicite y
17 obtenga la **POSESION EFECTIVA** de todos los bienes
18 hereditarios, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de
19 terceros, mediante la respectiva resolución notarial
20 expedida por uno de los señores Notarios Públicos de la
21 República del Ecuador, realizando para el efecto la
22 correspondiente declaración juramentada, adjuntando la
23 documentación para acreditar su calidad de herederos; y,
24 hecho que sea, obtenga su inscripción en el o los Registros
25 de la Propiedad y demás que correspondan. **DOS)** Para que
26 administre con las facultades más amplias la totalidad de
27 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden
28 en forma indivisa sobre los bienes sucesorios dejados por

1 su prenombrada causante, pudiendo en consecuencia
2 realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios, y
3 pagando cuanto impuesto, tasas y gastos sean requeridos
4 para su mantenimiento, en la cuota que le corresponda
5 sobre los mismos, suscribiendo y presentando cuanta
6 solicitud y/documentos se requieran ante cualquier
7 institución pública o privada, autoridad y/funcionario
8 público, tomando las resoluciones que correspondan en
9 defensa de sus intereses, incluyendo la facultad de abrir
10 cuentas en instituciones financieras a nombre de la
11 poderdante, para tales efectos; procediendo al registro de
12 su firma, y realizar el manejo general de las mismas. **TRES)**
13 Para que, de ser el caso, realice la partición judicial o
14 extrajudicial de los bienes hereditarios, con las más amplias
15 facultades para tomar las resoluciones que correspondan
16 en defensa de sus intereses, suscribiendo y presentando
17 cuanto documento fuere necesario, quedando
18 expresamente facultada para suscribir la respectiva
19 escritura de Partición en su oportunidad y obtener su
20 inscripción en los registros que correspondan, quedando
21 además facultada para realizar la administración de los
22 bienes que le fueren adjudicados en la forma determinada
23 en el numeral que antecede; para constituir hipotecas o
24 gravar en cualquier forma permitida por las leyes
25 ecuatorianas parte o la totalidad de los derechos y acciones
26 hereditarios sobre los bienes dejados por su causante; o los
27 bienes que le fueren adjudicados, suscribiendo las
28 respectivas escrituras públicas y obtener su inscripción; y,



1 Para de ser el caso, transferir en cualquier forma permitida
2 por las leyes ecuatorianas parte o la totalidad de los
3 derechos y acciones hereditarios sobre los bienes dejados
4 por su causante, o los bienes que le fueren adjudicados,
5 quedando ampliamente facultada la apoderada para buscar
6 comprador o compradores, obtener cuanto documento
7 fuere necesario al respecto, presentando y suscribiendo
8 cuanta solicitud sea requerida, pagar los impuestos y gastos
9 que le correspondieren dentro de la negociación a llevar a
10 cabo, extinguir cualquier gravamen que afecte a dichos
11 bienes, pactar el precio y forma de pago, suscribir
12 escrituras públicas de promesa de compraventa, de ser el
13 caso, así como para recibir el precio, y para el caso que la
14 venta sea realizada con crédito hipotecario del Banco del
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, autoriza
16 expresamente para que el precio sea depositado o
17 acreditado por dicha institución en la Cuenta Corriente
18 número cero cero tres cinco cero uno uno ocho nueve siete
19 (0035011897) del Banco Bolivariano, y suscribir la o las
20 escrituras públicas de compraventa, en su oportunidad, y
21 obtener, por sí o por interpuesta persona, la competente
22 inscripción de las mismas en los correspondientes
23 Registros de la Propiedad. **CUATRO)** Realice los trámites
24 necesarios a fin de legalizar los derechos que le
25 corresponden a la poderdante sobre las acciones que
26 mantenía su causante en compañías dentro del territorio
27 ecuatoriano, quedando en consecuencia además
28 expresamente facultada la apoderada para cursar las

1 comunicaciones que fueren necesarias ante los
2 representantes legales de dichas compañías y antes las
3 pertinentes instituciones públicas y/o privadas, para que se
4 haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas de
5 dichas compañías la transmisión de tales derechos a la
6 poderdante, para que la represente ante dichas compañías,
7 sus representantes legales y sus organismos
8 administrativos para el ejercicio de sus derechos como
9 heredera de su indicada causante, así como también para
10 transferir dichas acciones, sin limitación alguna,
11 cumpliendo para el efecto el trámites señalado en la Ley de
12 Compañías.- **CINCO)** Para que de en venta real y
13 enajenación perpetua la totalidad de los derechos y
14 acciones hereditarios, equivalentes al cincuenta por ciento,
15 que le corresponden en su calidad de heredera sobre el
16 vehículo de propiedad de su indicada causante,
17 suscribiendo la respectiva CARTA DE VENTA, realice el
18 reconocimiento de firmas ante autoridad competente, así
19 como solicite el certificado de bloqueo de placa por cambio
20 de propietario, quedando facultada para suscribir, obtener
21 y presentar cuanta solicitud y documentos fueren
22 necesarios, ya sea respecto del indicado vehículo y/o de la
23 poderdante, ante la Comisión de Tránsito del Ecuador,
24 Agencia Nacional de Tránsito, Dependencia de Tránsito
25 Municipal, Notarías, Servicio de Rentas Internas, Registro
26 Mercantil y demás instituciones públicas o privadas y/o
27 autoridades, que corresponda, así como solicitar y obtener
28 la liberación y/o cancelación de gravámenes sobre dicho



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 25 JUL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090742240-6**

APELLIDOS Y NOMBRES:
AROSEMENA MARCH
GILDA MACARENA

LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-09-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-09-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PSICOLOGO CLINICO

E344314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AROSEMENA GOMEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARCH NURI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-18

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEBULADO

IMPRESIONADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017.

031 JUNTA No.

031 - 304 NÚMERO

0907422406 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



ECUADOR
WELIGECON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

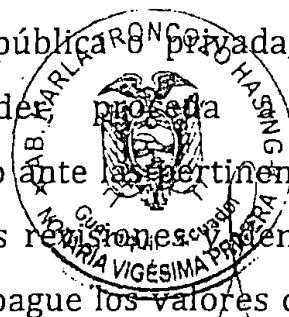
Genasis Arroyo
F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
Guayaquil, 25 JUL 2017

Kallaxaracora
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 vehículo ante cualquier institución pública o privada, si
2 fuere el caso; y, de corresponder, proceda la
3 matriculación anual de dicho vehículo ante las pertinentes
4 dependencias, presentándolo para las revisiones y demás
5 trámites que le fueren requeridos, y pague los valores que
6 correspondan dentro del respectivo trámite.- En fin, para el
7 fiel cumplimiento del presente mandato la poderdante
8 concede a su apoderada las mas amplias facultades, ya sean
9 estas las contempladas en la Ley Notarial, el Código
10 Orgánico General Procesos, el Código Civil, la Ley de
11 Compañías, y demás leyes que correspondan de acuerdo al
12 caso, incluyendo la facultad de designar procurador judicial
13 en abogado de su confianza, con todas las facultades
14 generales y especiales contempladas en el Código Orgánico
15 General de Procesos, de tal manera que nadie pueda alegar
16 insuficiencia de poder o falta de cláusula especial. Además,
17 la poderdante, por este mismo acto da su aprobación
18 expresa para que su apoderada, esto es la señora **GILDA**
19 **MACARENA AROSEMENA MARCH**, pueda comprar o
20 adquirir para sí parte o la totalidad de los bienes
21 hereditarios que le corresponden en la sucesión de su
22 prenombrada causante.- Usted señora Notaría agregará las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
24 instrumento.- **Firmado)** Abogada ANGELA HASING DE
25 TRONCOZO, con matrícula número cero nueve-mil
26 novecientos setenta y cinco- cero treinta y cuatro del Foro
27 de Abogados".- Es copia.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La
28 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos



1 sus efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales
3 que el caso requiere. Leída que fue esta escritura de
4 principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a la otorgante,
5 quien la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo de
6 todo lo cual **DOY FE.-**

7

8 *Diana Mercedes Heathman*
9 **DIANA MERCEDES HEATHMAN**

10 **Pasaporte No. 459825212**

11

12

Kallatza Corzo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

13

14 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

15

16

17

18

19

20

21

22 **2017-09-01-021P01141**

23

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**
25 de la escritura pública de "**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA**
26 **SEÑORA DIANA MERCEDES HEATHMAN A FAVOR DE SU HERMANA**
27 **LA SEÑORA GILDA MACARENA AROSEMENA MARCH**" que sello y
28 firmo en la ciudad de Guayaquil, al veinticinco de Julio del dos mil
diecisiete.-

26

27

Kallatza Corzo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,017 - 22,188



Conforme a la solicitud Número: 2017- 22188, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 79 de fojas 39001 a 39002, No.17795 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Octubre de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Septuagésima] de [Guayaquil] el:[07/sep/2017]; por: {[NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [AROSEMENA MARCH NURI DE LAS MERCEDES en calidad de CAUSANTE], [AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA en calidad de HEREDERO], [HEATHMAN DIANA MERCEDES en calidad de HEREDERO]}; que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matricula(s) Inmobiliaria(s): {[35-0155-010-1-1-2 CON MATRÍCULA: 252283]}.

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
35-0155-010-1-1-2	252283	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 19 de octubre de 2017

Impreso a las: 14:34:43



Trabajados por:

Digitalizador : JChaucala
Calificador de Título : GHIRANDA
Calificador Legal : MVARGAS
Asesor : JVILLALBA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Ab. Juan Salinas Tomala

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 090742240-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA MARCH
GILDA MACARENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO CLINICO E344314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA GOMEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARCH NURI

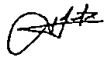
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

SECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031 031 - 304 0907422406
JURATA 110 NÚMERO CÉDULA

AROSEMENA MARCH GILDA MACARENA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
GUAYAQUIL CANTON ZONA: 1
TARQUI PARROQUIA



ECUADOR
RELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Cecilia Campes
FJ PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. 10M 142



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No	No.
AGO	28	2017	2	22607805

CONTRIBUYENTE MANZUR PEREZ GEORGE J. Y SRA.	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 35-0155-010-0001-1-2	CODIGO TRANSACC. PRU
---	---	--------------------------------

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y-083576 CLASIFICACION A.

VALOR DE LA PROPIEDAD: 34,721.40 TARIFA: 0.0009268050

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	16.09	16.09
CUERPO DE BOMBEROS	1.00	0.99
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.00	1.00
CONTRIB. ESP. MEJORAS	17.68	17.68

Imp. Adic.: 71.50 Dctos.: 0.00 Recargos: 0.00 Pacho Pag.
Coactiva: 0.00 Total: \$ 74.77 Lto.: 23793213 16-12-2016

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****74.77
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****74.77



22607805

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE CREDITOS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.99.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 17 de octubre de 1977** Tomo: **75** Folios: **56,369 - 56,378**
 Número de Inscripción: **5,517** Número de Repertorio: **11,192**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **09-sep.-77**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Predio que se encuentra constituido en Patrimonio Familiar Inmebargable

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-000000094428	Arosemena March Nuri de Las Mercedes	Casado	Guayaquil
Comprador	09-00718149	Manzur Pérez George John	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	04-mar.-1977	235	258
Propiedades	667	02-abr.-1955	1,841	1,858

3 / 4 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **martes, 17 de octubre de 2017** Tomo: **78** Folios: **38,577 - 38,578**
 Número de Inscripción: **17,589** Número de Repertorio: **25,341**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Sexagésima Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **08-jun.-16**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

La compareciente Nuri de las Mercedes Arosemena March declara que es cónyuge sobreviviente de George John Manzur Pérez quien al fallecer no dejó hijos, ni ascendientes ni descendientes con mayor derecho que la solicitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000273817	Notario Sexagesimo Segundo Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-00718149	Manzur Pérez George John	Casado	Guayaquil
Heredero	09-05756052	Arosemena March Nuri de Las Mercedes	Viudo	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5,517	17-oct.-1977	56,369	56,378

4 / 4 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **jueves, 19 de octubre de 2017** Tomo: **79** Folios: **39,001 - 39,002**
 Número de Inscripción: **17,795** Número de Repertorio: **22,188**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Septuagésima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **07-sep.-17**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000266937	Notario Septuagesimo Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-05756052	Arosemena March Nuri de Las Mercedes	Viudo	Guayaquil
Heredero	09-07422406	Arosemena March Gilda Macarena	Divorciado	Guayaquil
Heredero	90-0000000279395	Heathman Diana Mercedes	Casado(*)	E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5,517	17-oct.-1977	56,369	56,378

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES1 / 2 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **viernes, 4 de marzo de 1977** Tomo: **21** Folios: **235 - 258**
 Número de Inscripción: **22** Número de Repertorio: **2,331**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **27-dic.-76**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio o Condominio	60-0000000120370	Condominio Condes Tres		Guayaquil



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

252283

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

35-0155-010-1-1-2

Aperturado el: domingo 04 de diciembre de 2005

Conforme a la solicitud Número: 135725 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 252283, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 25

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 12a, con 15.00 mts.
Sur: Costanera B, con 15.00 mts.
Este: Solar 9a, con 20.00 mts.
Deste: Solar 10a, con 20.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 300.00 mts2. Frente Escritura: 15.00 mts.
Fondo Escritura: 20.00 mts. Frente 1: 15.00 mts.
Area Levantamientos: 300.00 mts2. Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 20.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL.

Alumbrado: Si Pavimentación: Si
Alcantarillado: Si Bordillo: Si
Agua Potable: Si Acera: Si
Red telefónica: Si
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Departamento y garaje 2 ubicados en la planta baja del condominio Condes Tres, edificación construida sobre el solar 10 manzana 155 ubicado en las calles Costanera B e Ilanes, de la ciudadela Urdesa, parroquia Tarqui.

ALÍCUOTA: 25%.

ÁREA ÚTIL: 98,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Adjudicación por Remate	667 02/04/1955	1,841
Propiedades Horizontales	Protocolización de Planos	23 04/03/1977	259
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 04/03/1977	235
Propiedades	Compraventa	5,517 17/10/1977	56,369
Propiedades	Posesión Efectiva	17,589 17/10/2017	38,577
Propiedades	Posesión Efectiva	17,795 19/10/2017	39,001

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Adjudicación por Remate

Inscrito el: sábado, 2 de abril de 1955 Tomo: 3 Folios: 1,841 - 1,858
Número de Inscripción: 667 Número de Repertorio: 1,743
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero de lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 29-mar.-55
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Por este acto se inscribe el auto de Adjudicación por Remate a favor de la Urbanizadora del Salado S.A. Protocolizado en el registro a cargo del notario José María Montalván Cornejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000016231	Juez Tercero Provincial Del Guayas		Guayaquil
Tradente	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
Propiedades

No. Inscripción:
667

Fec. Inscripción:
02-abr.-1955

Folio Inicial:
1,841

Folio final:
1,858

2 / 2 **Protocolización de Planos**

Inscrito el: **viernes, 4 de marzo de 1977** Tomo: **22** Folios: **259 - 260**

Número de Inscripción: **23** Número de Repertorio: **2,332**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Octava**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **27-dic.-76**

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Edificio o Condominio

60-0000000120370 Condominio Condes Tres

Guayaquil

Propietario

09-90102090001 Urbanizadora Del Salado S A Urdesa

Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **12:33:06** del **viernes, 20 de octubre de 2017**



VPOMA

2-2006-13572-2011-90151-2017-253411-2017-22188

Calificador de Título: **GMIRANDA**
Calificador Legal: **MVARGAS**
Asesor: **JVILLALVA**

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)**

IV: S. SEGURIDAD

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error
en este Documento al Registrador de la Propiedad o
a sus Asesores.**

Ab. Ismael Mendoza Escudero
Registrador de la Propiedad Delegado

